

## ANUNCIO

En relación con la Convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Puesto de Trabajo Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música, mediante el sistema de concurso-oposición libre dentro del Proceso Extraordinario de Estabilización, se pone en conocimiento de los interesados que se ha emitido Decreto de fecha 9 de marzo de 2023, por el que se resuelve:

**“PRIMERO:** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos en la Convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

| <b>APELLIDO 1</b> | <b>APELLIDO 2</b> | <b>NOMBRE</b>  | <b>DNI</b> |
|-------------------|-------------------|----------------|------------|
| SANZ              | ORTEGA            | MIRIAM         | ***7432**  |
| SOULARD           | RODRIGUEZ         | MIYRIAM ANDREA | ***8074**  |

**SEGUNDO:** Los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos de esta Resolución, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del **día siguiente a la publicación de la reseña de esta Resolución en el BOCM**, para subsanar el motivo de su no inclusión expresa.

**TERCERO:** Publicar en el BOCM la resolución con el plazo de subsanación de los defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

**CUARTO:** La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en la página web del Ayuntamiento.”

Se advierte a todos los aspirantes que a la finalización del proceso resulten propuestos para el nombramiento que, según lo establecido en el punto décimo de las bases, si no presentasen la documentación original para su cotejo o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Esta publicación **NO ABRE EL PLAZO DE SUBSANACIÓN.**

Dicho plazo se iniciará cuando se publique la reseña de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH